GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL

CIRCULAR DG-02-2024

Para: Todo el personal

De : Heldren Solorzano Manzanarez

Directora General Adjunta

Fecha: 12 de marzo del 2024

Asunto: Directriz N°37-MIDEPLAN-MTSS, concesión a título de vacaciones a los servidores

públicos los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024 por motivo de Semana Santa.

Estimados (as) señores (as):

Se les informa que de acuerdo con la Directriz Presidencial Núm. 037-MIDEPLAN-MTSS, publicada en el Alcance N° 50 a la Gaceta N° 45 del 8 de marzo de 2024, por motivo de la celebración de la "Semana Santa", los días 25, 26 y 27 de marzo del 2024 serán otorgados como vacaciones para los servidores públicos.

El 28 y 29 de marzo de 2024 (jueves y viernes Santo) son concedidos como feriados, de acuerdo con el artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N° 02 del 27 de agosto de 1943.

Según el artículo 3° de la Directriz de cita, "Se faculta a los jerarcas institucionales para tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia".

Por lo anterior, sírvanse tomar las siguientes consideraciones:

- Sólo se permitirá el ingreso de aquellos funcionarios (as) que por la naturaleza de sus funciones deban dar continuidad al servicio, o que, por razones debidamente justificables, tengan que laborar en dichas fechas; dichas labores deben realizarse de manera presencial en un horario desde las 8:00 hrs. a las 16:00 hrs.
- La jefatura inmediata debe enviar formalmente la petición a la Dirección General, a más tardar el viernes 15 de marzo del 2024, detallando el nombre de los funcionarios que brindarán el servicio, las fechas a laborar, el nombre del encargado de la supervisión y el detalle de las funciones específicas a realizar.
- El Oficial de Seguridad solamente permitirá el ingreso de aquellos funcionarios(as) debidamente autorizados por la Dirección General.



GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL

- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aplicará la deducción de las vacaciones instruidas por el Gobierno en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH), de manera colectiva.
- En caso de que algún colaborador (a) labore en esos días, debe gestionar la devolución del o los días laborados.
- Se les solicita por favor verificar que sus computadoras, sumadoras, luces de oficina, aires acondicionados, entre otros artefactos, queden completamente apagados; de igual manera que las llaves de los tubos queden debidamente cerradas.

Se les agradece su acostumbrada colaboración.

Atentamente,